

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 680014003-023-2018-00781-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente expediente, informándole de la inactividad del presente proceso desde el 04 de febrero de 2021. Para lo que estime proveer. (LF)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingresa el expediente de la referencia al Despacho, toda vez que, examinado el plenario, se advierte que el proceso se encuentra en estado de inactividad desde el 04 de febrero de 2021, fecha en la cual se dio respuesta al requerimiento presentado por la Personería de Bucaramanga, ahora bien, advierte este Despacho que, desde el día 18 de agosto de 2020, se ordenó comisionar a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, para la práctica de la diligencia de entrega de inmueble, sin que a la fecha la parte interesada hiciera manifestación alguna o continuará con el trámite procesal correspondiente, y mucho menos se ha solicitado el retiro del mencionado Despacho Comisorio N° 086.

En consideración a lo anterior, se REQUIERE al apoderado de la parte interesada, para que, proceda a peticionar y/o retirar el despacho comisorio mencionado, o en su defecto informe a este Despacho la situación actual del inmueble objeto de la presente litis, así mismo, se le advierte al interesado que cuenta con 30 días a partir de la notificación por estados electrónicos de esta providencia, para comunicar el acatamiento de lo antes expuesto, so pena de aplicar el artículo 317 # 1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESÚS ALFONSO OQUENDO MONSALVE
JUEZ